



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

Nota de orientación

El derecho a la alimentación y la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios

*Hacia la erradicación del hambre
y la malnutrición: potenciar
la inversión responsable en
agricultura para contribuir al
derecho a una alimentación
adecuada*

¿Qué es el derecho a la alimentación?

“El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a los medios para obtenerla.”

- Observación general 12, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés), 1999.

Entendido generalmente como el derecho a alimentarse con dignidad, el derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano internacional vinculante desde hace mucho tiempo, con el que se han comprometido muchos países.

Un enfoque de la seguridad alimentaria basado en los derechos humanos y las inversiones en agricultura y sistemas alimentarios

- Diversos instrumentos políticos mundiales orientan a los Estados para realizar progresivamente el derecho humano a una alimentación adecuada en contextos de seguridad alimentaria nacional, entre ellos las **Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional** (Directrices del CSA sobre el derecho a la alimentación) y los **Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios** (Principios CSA-IRA), ambos refrendados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). Estos instrumentos también son esenciales para acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Estas herramientas, a la vez que hacen hincapié en la importancia que se da al derecho humano fundamental a una alimentación adecuada y a otros derechos humanos, tienen un denominador común clave: todas ellas exigen la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos (HRBA, por sus siglas en inglés).

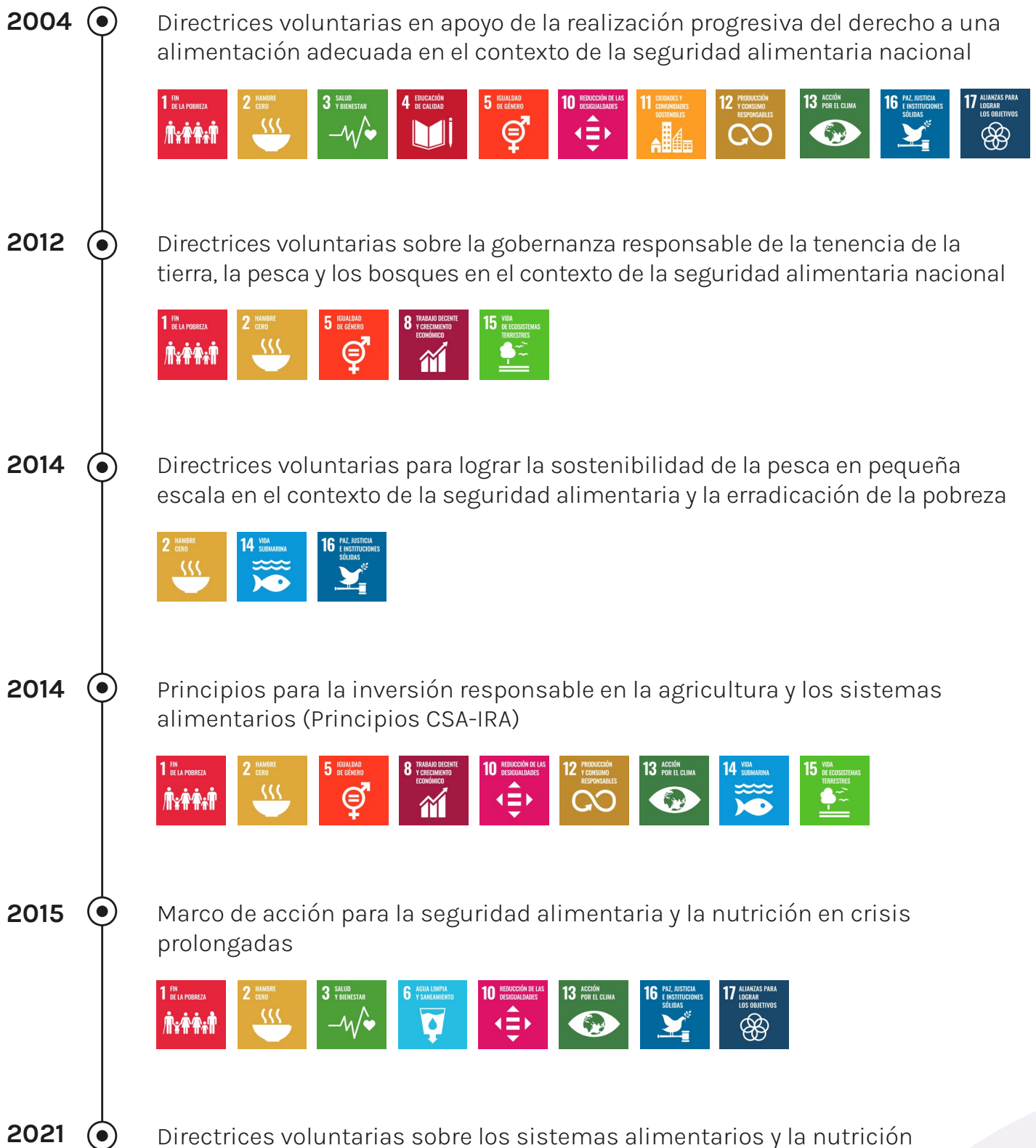
“Un enfoque basado en los derechos humanos exige no solo tender al resultado definitivo de la abolición del hambre, sino también proponer las formas y los instrumentos para alcanzar ese objetivo. La aplicación de los principios de los derechos humanos forma parte integrante del proceso”.

Directrices sobre el derecho a la alimentación, Introducción, párr. 19.

- Para comprender mejor los vínculos entre las inversiones agrícolas y el derecho a la alimentación, es importante tener en cuenta el contenido básico del derecho humano a una alimentación adecuada (como se ilustra en la Observación General 12 del CESCR) y los principios de los derechos humanos: participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento, igualdad y estado de derecho.
- La aplicación de un HRBA a las inversiones agrícolas puede contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición. Ayuda a promover la sostenibilidad de las inversiones, empoderando a las propias personas -especialmente a las más vulnerables y marginadas- para que participen en los procesos pertinentes y exijan responsabilidades a quienes tienen el deber de actuar.



Figura 1: Instrumentos políticos globales conectados al derecho a la alimentación



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fuente: Adaptación de FAO, 2019. Fifteen years implementing the Right to Food Guidelines. Reviewing progress to achieve the 2030 Agenda. Rome. <http://www.fao.org/3/ca6140en/ca6140en.pdf>

Las inversiones agrícolas y sus impactos en el derecho a la alimentación

Los fenómenos naturales extremos, las crisis sanitarias, y las conmociones socioeconómicas y de otro tipo pueden tener graves consecuencias para la seguridad alimentaria y nutricional, especialmente en las personas más pobres y vulnerables. La inversión en la agricultura y los sistemas alimentarios (tanto privada como pública) puede constituir una forma importante de apoyar la resiliencia de las comunidades frente a las crisis y garantizar cadenas de suministro de alimentos sólidas. De hecho, la inversión en agricultura está reconocida como la estrategia más eficaz para reducir la pobreza en las zonas rurales y erradicar la inseguridad alimentaria en todas sus dimensiones:

- Puede aumentar la *disponibilidad* de alimentos al incrementar la productividad en las explotaciones agrícolas;
- Puede contribuir a mantener los precios bajos, además de asegurar ingresos y medios de vida suficientes, aumentando el acceso a los alimentos;
- Puede reducir la vulnerabilidad de los suministros de alimentos a las crisis, promoviendo la *estabilidad*;
- Puede mejorar la *utilización de los alimentos*, mediante un mayor acceso al agua potable o la mejora de las normas alimentarias.

Sin embargo, la experiencia demuestra que centrarse solo en más inversiones no es suficiente y que algunas formas de inversión conllevan riesgos para la realización del derecho a la alimentación. Por ello, garantizar que la inversión sea *responsable* es clave para generar beneficios sostenibles para todas las partes interesadas.





Riesgos de las inversiones agrícolas no responsables

Los riesgos de las inversiones no responsables, en particular de las inversiones a gran escala en la tierra, pueden comprender:

- desplazamiento forzoso,
- reducción y/o denegación del acceso a la tierra y a los recursos productivos (incluidos los bosques),
- pérdida de medios de vida,
- desafíos medioambientales y sanitarios, por ejemplo, a través de la deforestación y los cambios en la dieta (hacia productos de menor valor nutricional)
- pérdida de acceso al agua (desviada o contaminada por la inversión).

Las inversiones que privan a las comunidades de su capacidad para producir alimentos por sí mismas (por ejemplo, provocando desplazamientos forzados y reduciendo el acceso a la tierra y los recursos productivos) y no crean nuevos puestos de trabajo con condiciones laborales y salarios adecuados, pueden tener un impacto negativo en el derecho a la alimentación.

Estos riesgos deben minimizarse y mitigarse.



Beneficios de las inversiones agrícolas responsables

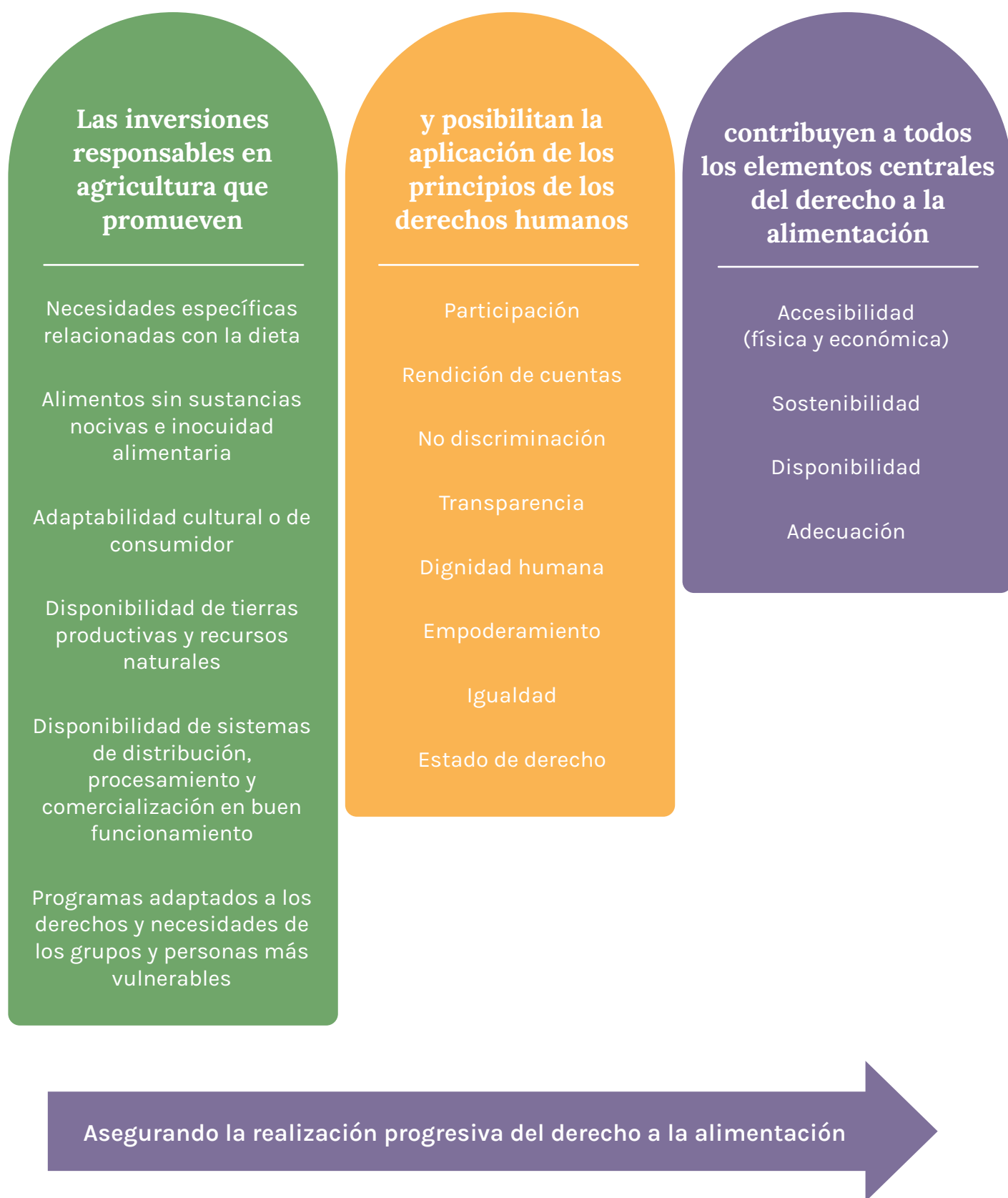
Cuando las inversiones agrícolas realizadas por el Estado, el sector privado o las instituciones financieras se gestionan de forma responsable, o las inversiones de los pequeños agricultores se apoyan de forma efectiva para que aumente el poder adquisitivo de las comunidades o su capacidad de producir alimentos, el impacto sobre el derecho a la alimentación es positivo.

En particular, las inversiones agrícolas que contribuyen a la consecución del derecho a la alimentación son aquellas que:

- priorizan a los pequeños agricultores y a los agricultores familiares, a los jóvenes y a las mujeres, así como a otros grupos o personas vulnerables o marginadas,
- aumentan las oportunidades de empleo digno, de educación y de formación, promueven la transferencia de tecnología, proporcionan nuevas infraestructuras y, por tanto, un mayor acceso a los mercados, facilitan un mayor acceso al agua o refuerzan los derechos sobre la tierra.

Las inversiones a gran escala también pueden contribuir a la consecución del derecho a la alimentación si se utilizan modelos empresariales inclusivos (IBM, siglas en inglés). Un IBM se refiere a la integración de los pequeños agricultores en los mercados con el principio subyacente de que haya beneficios mutuos para los agricultores pobres y la comunidad empresarial.

Figura 2: Enlaces directos entre inversión responsable en la agricultura y la realización del derecho a la alimentación



Las Directrices del CSA sobre el derecho a la alimentación y los Principios CSA-IRA: invertir para garantizar los derechos humanos



Las directrices del CSA sobre el derecho a la alimentación

- Adoptadas por consenso por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en 2004.
- Resultado de dos años de negociaciones con un alto nivel de participación entre las partes interesadas.
- Aprobadas en 2009 por el CSA.
- Primer intento de los gobiernos de interpretar un derecho económico, social y cultural y de recomendar acciones para su realización progresiva.
- Proporcionan orientación política personalizada a los Estados en su aplicación del derecho a la alimentación en diecinueve áreas políticas diferentes, incluyendo el acceso y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- No establecen obligaciones jurídicamente vinculantes.
- Introdujeron una pauta que ha influido en la agenda mundial para erradicar el hambre y la malnutrición durante los últimos 15 años y que sigue siendo relevante para los esfuerzos mundiales actuales hacia la consecución de los ODS.



Los Principios CSA-IRA

- Aprobados en 2014 por el CSA.
- Reconocieron la realización del derecho a la alimentación como un objetivo de la inversión agrícola.
- Resultado de un proceso inclusivo de consultas con múltiples partes interesadas que tuvo lugar entre noviembre de 2013 y marzo de 2014.
- Primer instrumento de orientación negociado a nivel mundial que define los elementos básicos de lo que hace que la inversión en el sector agroalimentario sea "responsable".
- Identifican quiénes son las principales partes interesadas y sus respectivas funciones y responsabilidades con respecto a la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios.
- Sirven de marco para orientar las acciones de todas las partes interesadas en la agricultura y los sistemas alimentarios.
- Reconocen el papel vital de los pequeños propietarios en la inversión en el sector agroalimentario, subrayando la necesidad de reforzar y asegurar su capacidad de inversión.

¿Cómo pueden contribuir los Principios CSA-IRA a la consecución del derecho a la alimentación? _____

El objetivo de los Principios CSA-IRA es "fomentar la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios que contribuya a la seguridad alimentaria y la nutrición y que, por tanto, respalde la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional".

Cuando las inversiones agrícolas permiten la aplicación de los principios de derechos humanos (por ejemplo, se realizan de manera transparente y aseguran la participación y el empoderamiento de las comunidades interesadas), y se llevan a cabo en coherencia con las estrategias nacionales de seguridad alimentaria y desarrollo rural, pueden promover un desarrollo que es más sostenible en el largo plazo.

A continuación se presentan algunos ejemplos de cómo los Principios CSA-IRA proporcionan orientación sobre cómo se puede conseguir esto:



Principio 1

Indica que las inversiones pueden contribuir a la realización progresiva del derecho a la alimentación:

- i. *aumentando tanto la producción sostenible de alimentos inocuos, nutritivos, diversos y culturalmente aceptables como la productividad de estos(...).*
- ii. *incrementando los ingresos y reduciendo la pobreza, por ejemplo, mediante la participación en la agricultura y los sistemas alimentarios o a través de la mejora de la capacidad de los individuos de producir alimentos para sí mismos y para otras personas;*
- iv. *fomentando la utilización de los alimentos a través del acceso al agua limpia, saneamiento, energía y tecnología (...).*

- Refleja los elementos básicos del derecho a la alimentación (disponibilidad, aceptabilidad, calidad/adecuación);
- refleja los principios de derechos humanos de empoderamiento y participación;
- destaca la interrelación entre el derecho a la alimentación y otros derechos humanos como la salud, la educación, el agua y el saneamiento;
- subraya la necesidad de centrarse en los más vulnerables.



Principio 3

La inversión que fomente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres:

iii. promoviendo la igualdad de las mujeres con respecto a los derechos de tenencia y (...) el acceso igualitario de estas a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos y los instrumentos productivos; y fomentando el acceso a los servicios de extensión, asesoramiento y financieros, la formación, la capacitación, los mercados y la información,

contribuye a la realización del derecho a una alimentación adecuada tanto para las propias mujeres como para sus familias.

- Refleja el elemento central del derecho a la alimentación de la accesibilidad (acceso a la tierra y a los recursos, instrumentos, etc.);
- refleja los principios de derechos humanos de no discriminación e igualdad, dignidad humana, participación y empoderamiento.



Principio 6

La inversión que promueva la gestión sostenible de los recursos naturales:

i. evitando, reduciendo al mínimo y remediando los efectos negativos en el aire, la tierra, el suelo, el agua, los bosques y la biodiversidad;

ii. respaldando y conservando la biodiversidad (...),

iii. reduciendo el desperdicio y las pérdidas en la producción (...).

tendrá un impacto positivo en la futura realización del derecho a la alimentación, al permitir la producción de alimentos seguros y nutritivos.

- Evita los impactos sobre el medio ambiente que puedan infringir el derecho a la alimentación de las comunidades;
- establece una conexión con el derecho a un medio ambiente sano;
- fomenta la integración de los conocimientos tradicionales y científicos, incluidos los enfoques agroecológicos.



Principio 8

Fomenta las inversiones que contribuyen a la disponibilidad y accesibilidad de alimentos de buena calidad:

- i. *fomentando la inocuidad, la calidad y el valor nutritivo de los productos alimentarios y agrícolas;*
- iii. *mejorando la gestión de los insumos y los productos agrícolas para aumentar la eficiencia de la producción (...);*
- v. *aumentando la sensibilización, los conocimientos y la comunicación de información fundamentada sobre la calidad e inocuidad de los alimentos, la nutrición y los problemas de salud pública (...);*
- vi. *permitiendo la elección del consumidor mediante la promoción de la disponibilidad de alimentos inocuos, nutritivos, diversos y culturalmente aceptables (...).*

- Refleja algunos de los elementos básicos del derecho a la alimentación: calidad, adecuación, disponibilidad, accesibilidad (incluido el acceso a la información sobre seguridad alimentaria y nutrición), aceptabilidad;
- destaca la interrelación entre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud y a un medio ambiente sano;
- presenta a los pequeños propietarios y a los consumidores como titulares de derechos.



Principio 9

Destaca la importancia de que las inversiones se atengan a la legislación nacional y a las políticas públicas, e incorporen estructuras de gobernanza, procesos, toma de decisiones y mecanismos de reclamación inclusivos y transparentes, accesibles a todos:

- iii. *colaborando con quienes pudieran verse afectadas directamente por las decisiones relativas a la inversión y solicitando su apoyo;*
- iv. *respetando el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas,*
- v. *promoviendo el acceso a mecanismos de mediación, reclamación y resolución de conflictos transparentes y eficaces.*

- Refleja los principios de derechos humanos de: estado de derecho, transparencia, rendición de cuentas (mecanismo de reclamación, mediación, resolución de conflictos), participación (consulta en la toma de decisiones), buena gobernanza;
- destaca el papel y los derechos de los pueblos indígenas, con referencia específica al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP, siglas en inglés);
- destaca la necesidad de centrarse en los más vulnerables y marginados.

Las inversiones económica, social y ambientalmente responsables pueden contribuir a mitigar y recuperarse ante los efectos de conmociones externas, y a construir sistemas alimentarios más resilientes a futuras crisis, promoviendo la realización progresiva del derecho a la alimentación.

Mensajes políticos listos para llevar

1. Fomentar un entorno propicio para las inversiones y la conducta empresarial responsable, reforzando la **coherencia, consistencia y previsibilidad de las políticas, leyes y reglamentos relacionados con las empresas y las inversiones** en la agricultura y los sistemas alimentarios. También es importante garantizar que las políticas tengan un **impacto directo en el bienestar de los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente**. En última instancia, las inversiones deben llevarse a cabo de acuerdo con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
2. Fomentar el diálogo entre las empresas, los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, asegurando la voz de los grupos especialmente afectados en los planes de respuesta. **El diálogo entre múltiples partes interesadas puede ayudar a mitigar los efectos que las crisis y conmociones externas pueden tener en los grupos más vulnerables**, como los jóvenes, las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores y los trabajadores y trabajadoras cuyos derechos en las cadenas de valor agrícolas se han pasado por alto. Recomendaciones políticas sobre las inversiones responsables en la agricultura para enfrentar específicamente los efectos de COVID-19 pueden encontrarse en *Inversión responsable y COVID-19: abordar los impactos, los riesgos y la conducta empresarial responsable en las cadenas de valor agrícolas* (FAO, 2020).



Estudio de caso sobre la inversión responsable y el derecho a la alimentación

Desarrollo rural inclusivo: invertir en el desarrollo de capacidades para empoderar a las mujeres y promover la gestión sostenible de la lana de alpaca en la sierra de Puno (Perú)

Principios CSA-IRA: 1, 2, 3, 6 y 7

ODS: 1, 2, 5, 8, 12

Directrices sobre el derecho a la alimentación: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 13



Ver los Principios CSA-IRA



Ver los ODS



Ver las Directrices sobre el derecho a la alimentación

Contexto

La *Coordinadora de Mujeres Aymaras (CMA)* es una asociación de mujeres artesanas de comunidades aymaras pobres. Las condiciones geoclimáticas de Puno, donde viven, son extremadamente difíciles para la agricultura. Una actividad que podría ayudarles a mejorar sus ingresos es la artesanía, utilizando lana de alpaca. A pesar de su gran habilidad para tejer estas prendas, las artesanas necesitaban mejorar tanto el diseño de las nuevas prendas como su capacidad de gestión para comercializarlas.

Proyecto de inversión

En 2007, la CMA inició un proyecto con la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). La CMA recibió 250 000 dólares de financiación pública para llevar a cabo talleres de desarrollo de capacidades técnicas dirigidos a 300 mujeres artesanas miembros de la asociación.

Resultados e impacto

- Se ha formado a las mujeres como líderes y se ha establecido un organigrama y una metodología de trabajo en equipo.
- Los productos se han diversificado, incluyendo ropa para mujeres, hombres, niños, bebés y artículos para el hogar y se han comercializado en nueve países.
- Los ingresos de las beneficiarias han aumentado un 30%.

Vínculos con los Principios CSA-IRA, las Directrices del CSA sobre el derecho a la alimentación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Principio 1 de los CSA-IRA

Introducción a las Directrices sobre el derecho a la alimentación y directrices 4, 8 y 13
ODS 1 y 2

Cada dólar invertido ha generado tres dólares para las beneficiarias. Las artesanas utilizan los ingresos generados por las ventas de sus productos para financiar sus actividades agrícolas, comprando semillas, fertilizantes, alquilando maquinaria agrícola y mejorando su capacidad de producir alimentos para el autoconsumo. Esto ayuda indirectamente a mejorar la seguridad alimentaria de sus familias, lo que a su vez contribuye a la realización de su nivel de vida adecuado, incluyendo una alimentación, ropa y vivienda adecuadas.

Principio 3 de los CSA-IRA

Directrices sobre el derecho a la alimentación 2, 3, 7, 8, y 13
ODS 5

Al invertir en una asociación de mujeres, el proyecto ha dado prioridad al empoderamiento de las mujeres y les ha permitido convertirse en líderes de su propio proceso de desarrollo.

Principio 7 de los CSA-IRA

Directrices sobre el derecho a la alimentación 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, y 17
ODS 8 y 12

La CMA basa su éxito en el respeto a las tradiciones y costumbres de la cultura aymara, combinándolas con perspectivas más orientadas al mercado.

Referencias

CDESC de Naciones Unidas. 1999. *Observación general 12: El derecho a una alimentación adecuada (art.11)*. Ginebra. (Disponible en: <https://undocs.org/es/E/C.12/1999/5>).

CSA. 2014. *Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios*. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/au866s/au866s.pdf>).

FAO. 2005. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Roma. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/y7937s/y7937s00.htm>).

FAO. 2014. *Impacts of foreign agricultural investment on developing countries: evidence from case studies*, (Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i3900e.pdf>).

FAO. 2020. *Inversión responsable y COVID-19: abordar los impactos, los riesgos y la conducta empresarial responsable en las cadenas de valor agrícolas*. Roma. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/cb2581es/CB2581ES.pdf>).

Agradecimientos

Esta nota de orientación es resultado de la colaboración entre el Equipo de Inversión Agrícola Responsable (División de Asociaciones y Colaboración con las Naciones Unidas) y el Equipo de Derecho a la Alimentación (División de Transformación Rural Inclusiva e Igualdad de Género). Ha sido escrita por Teresa Lamas Menéndez, Emma Jessie McGhie, Serena Pepino y Marta Ramón Pascual con contribuciones de Sarah Brand, Juan Carlos García y Cebolla, Jana Herold, Marie-Lara Hubert-Chartier, Claire Mason y Marcela Villarreal. El estudio de caso fue extraído de un estudio de caso más largo proporcionado por la Universidad Politécnica de Madrid. Se agradece la labor de traducción de Alicia García García, así como la maquetación y diseño gráfico de Carolina Saiz.





Con el apoyo de:



Federal Ministry
of Food
and Agriculture



Cooperación
Española

Mecanismo flexible multiasociados (FMM)

Cita requerida: FAO. 2021. *Nota de orientación: El derecho a la alimentación y la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios: Hacia la erradicación del hambre y la malnutrición: potenciar la inversión responsable en agricultura para contribuir al derecho a una alimentación adecuada.* Rome. <https://doi.org/10.4060/cb5582es>



Algunos derechos reservados. Este obra está
bajo una licencia de CC BY-NC-SA 3.0 IGO